ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA SDMUJER-MC-002-2026

OBJETO: "Contratar el servicio de monitoreo y control satelital (GPS) para el parque automotor de la entidad. (incluye instalación)"
."

VALOR	El contrato será hasta la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.405.620),** incluidos todos impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

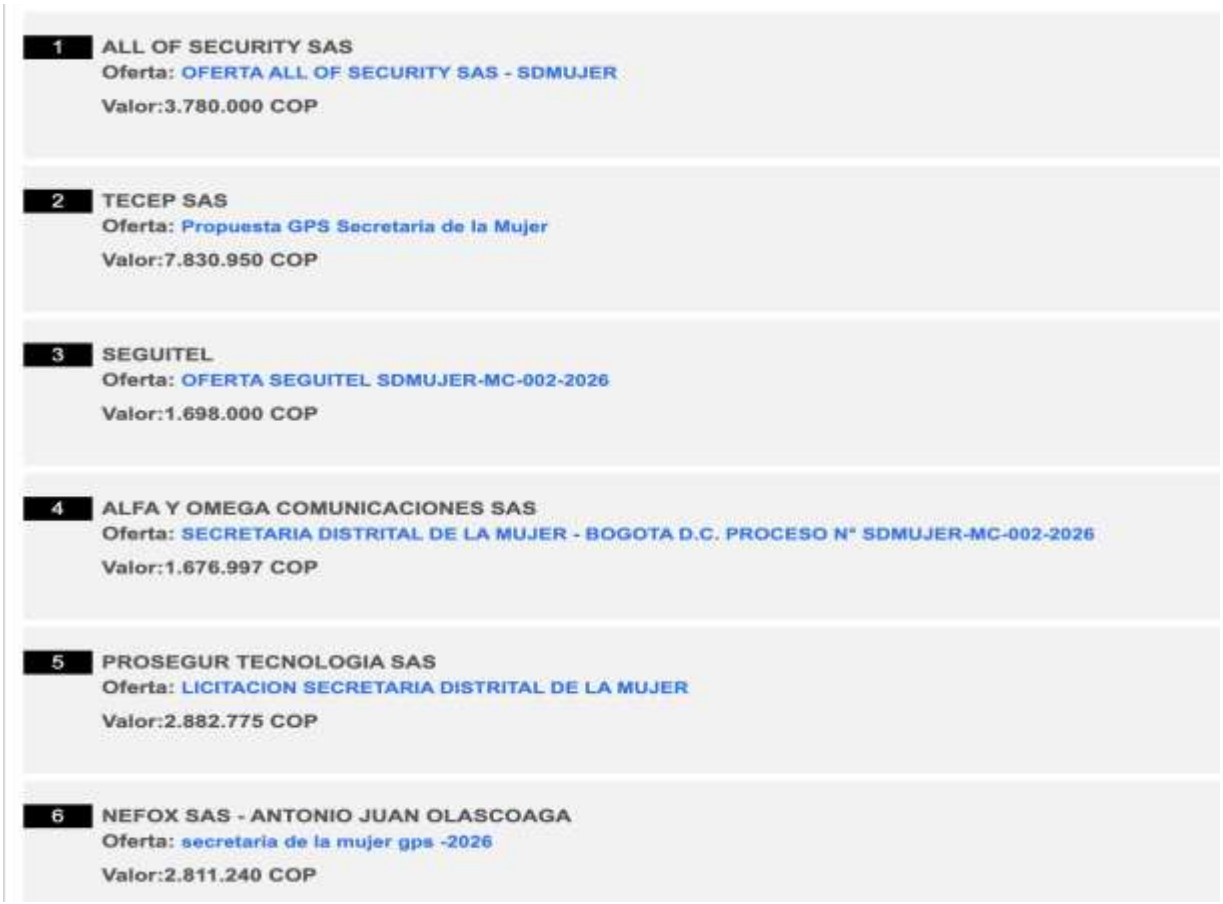
RESPONSABLE		ACTIVIDAD
JACQUELINE MARIN PEREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA
PAULA LILIANA PRIETO GARCIA	CONTRATISTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA
LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO	CONTRATISTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA
STEFANIA VIDAL PADILLA	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN JURÍDICA

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Dado que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así́ como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), así como las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y las demás relacionadas con el objeto de la contratación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En Bogotá D.C., el once (11) de marzo de 2026, siendo las 03:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección. Presentaron oportunamente ofertas en la plataforma transaccional SECOP II los siguientes proponentes:



CONSOLIDADO PRELIMINAR Y DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el único factor de evaluación fue el menor precio ofertado relacionado en el cuestionario económico de SECOP II.

Nota: Es importante señalar que por error en la configuración del proceso en la plataforma SECOP II se habilitaron los ítems lista de artículos y oferta económica lo que conllevo a que algunos de los proponentes diligenciaran los dos ítems, lo que causo que la plataforma realizara la suma de los dos ítems duplicando el valor ofertado, razón por la cual la Entidad revisó únicamente el valor unitario

diligenciado por cada oferente para poder determinar la oferta de menor valor atendiendo los requisitos de adjudicación de la modalidad de mínima cuantía.

Ahora bien, de acuerdo con el cronograma dispuesto por la Entidad, se realizó la verificación de requisitos habilitantes y se requirió a los proponentes para aclaraciones y/o subsanaciones, a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 16 de marzo de 2026 mediante mensaje público, conforme con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En lo que respecta a los requisitos habilitantes jurídicos fueron requeridos cinco (5) de los seis (06) oferentes que presentaron propuestas

Durante el término establecido en la invitación pública para la presentación de las subsanaciones respectivas, a saber 17/03/2026 05:00 p.m., presentaron subsanación de los requisitos habilitantes tres (03) de los cinco (05) oferentes requeridos, a saber: (i) NEFOX SAS; (ii) ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS; (iii) SEGUITEL S.A.S.

No obstante, se evidenció que los oferentes ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES S.A.S. y SEGUITEL S.A.S. presentaron una subsanación parcial, en tanto no dieron cumplimiento integral a los requerimientos efectuados por la entidad dentro del término otorgado.

Por su parte, los oferentes PROSEGUR TECNOLOGÍA S.A.S. y TECEP S.A.S. no allegaron subsanación alguna dentro del plazo establecido.

En consecuencia, los oferentes anteriormente señalados incurrieron en las causales de rechazo No. 14 y 15 de la Invitación Pública del proceso SDMUJER-MC-002-2026, las cuales establecen:

(…) 14. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones o requisitos mínimos (técnicos o jurídicos) señalados en la Invitación Pública electrónica o sus anexos.

15. Cuando el proponente no presente subsanación de los documentos o condiciones exigidas en la Invitación Pública, que sean requeridas por el Comité Evaluador del proceso de selección. (…)"

De conformidad con lo anterior y tal como lo dispone la normatividad vigente, el día 19 de marzo de 2026, la Entidad procedió a publicar el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, del cual se corrió traslado a los proponentes para que fuera observado, teniendo en cuenta que la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes culminó el día 20 de marzo de 2026.

Paralelamente, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador procedieron a emitir verificación jurídica, técnica y económica del oferente que presentó el menor valor, teniendo el siguiente resultado en el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar[1]

[1] El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes preliminares de cada uno de estos componentes, los cuales se publicaron junto con el informe consolidado en el SECOP II.

PROPONENTES	PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-016-2025				
	*REQUISITOS HABILITANTES			EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PRELIMINAR ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO PRELIMINAR		
NEFOX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 1.405.620	N/A
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$ 1.676.997	N/A
SEGUITEL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$ 1.698.000	N/A
ALL OF SECURITY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$1890.000	
PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$2.882.775	N/A
TECEP SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$3.915.475	N/A

Es importante advertir que, durante el término de traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, es decir, del 19 al 20 de marzo de 2026 hasta las 07:00 pm, no se recibieron observaciones por parte de los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador proceden a emitir el consolidado definitivo e indican que la oferta habilitada más favorable para la Entidad es la presentada por el proponente NEFOX SAS., identificado con número de NIT. 901035950-1 siendo la oferta con menor valor obteniendo como resultado HABILITADO en todos los aspectos.

Lo anterior, se evidencia en el siguiente consolidado definitivo del Informe de Verificación y Evaluación2

[2] El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes definitivos de cada uno de estos componentes, los cuales se publicaron junto con el informe consolidado en el SECOP II.

PROPONENTES	PROCESO DE SELECCION POR MINIMA CUANTIA No. SDMUJER- MC-016-2025				
	*REQUISITOS HABILITANTES			EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PRELIMINAR ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURIDICA	EVALUACION TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO PRELIMINAR		
NEFOX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 1.405.620	N/A
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$ 1.676.997	N/A
SEGUITEL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$ 1.698.000	N/A
ALL OF SECURITY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$1890.000	
PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$2.882.775	N/A
TECEP SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	$3.915.475	N/A

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

A partir del resultado del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador, dentro del marco de su designación, recomiendan adjudicar el proceso de selección por mínima cuantía **SDMUJER-MC-002-2026** a **NEFOX SAS**., identificado con número de **NIT. 901035950-1** representada legalmente por **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.585.824, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.405.620).**

La anterior suma corresponde al valor por el cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección, conforme con los documentos previos que así lo justifican. Este valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Se deja constancia que la documentación, los soportes del proceso y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, fueron verificados por las evaluadoras en el marco de su designación y se encuentran publicados en SECOP II.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR:



_____
PAULA LILIANA PRIETO GARCIA
Contratista Dirección Administrativa Y Financiera



_____
LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Dirección Administrativa Y Financiera



_____
STEFANIA VIDAL PADILLA
Contratista Dirección de Contratación